

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2960/19 y el Expediente D-4060-799/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2960/19 se llamó a Licitación Pública N° 69 para contratar la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.P.B. N° 38 – GERLI LANÚS", sito en la calle Jean Jaure N° 1502, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que según el Acta de Preselección N° 60, obrante a fs. 701, se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Que en el Acta indicada precedentemente, las Firmas FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L., cumple con el Puntaje mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre N° 2 – Etapa Económica, llevada a cabo el día 03/10/2019 a las 11:00 horas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de TRES MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 3.040.989,00) la Oferta de la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 3.617.706,00) es un 18,97 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 251 de fecha 08 de Octubre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta ser técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 18,97 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 69 realizada el día 16 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 2960/19.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.P.B. N° 38 – GERLI LANÚS", sito en la calle Jean Jaure N° 1502, Partido de Lanús, a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 223 – Piso 2- Dpto. 4 de Avellaneda y constituido en la calle Córdoba N° 1662, Partido de Lanús, por un monto de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 3.617.706,00) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-799/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 .Fondo Educativo, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Firma no Adjudicada en la Licitación Pública N° 69.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS